

RAD. 91-001-40-03-001 2020-00120-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Leticia, Amazonas, FEBRERO VEINTICUATRO (24) de dos mil veintiuno (2021).

OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO:

Al Despacho el proceso de ACCION DE TUTELA promovido por NOHORA ALICIA ORJUELA MOLANO contra la UT SERVISALUD SAN JOSE Y OTRO.

SE CONSIDERA Y SE RESUELVE:

Mediante auto del 09/12/2020 se requirió a la parte accionada para que:

***REQUERIR** a la accionada **SERVISALUD SAN JOSE** y **FOMAG** a través de sus representantes legales; para que dentro del término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, informe las acciones emprendidas para probar el cumplimiento del fallo; así mismo informar qué persona es la que debe cumplir el fallo con documento de identidad y quién su superior jerárquico a efecto de que si persiste el incumplimiento se proceda a la apertura de tramite disciplinario y de desacato.*

La accionada allegó respuesta el 28/12/2020 en el siguiente sentido:

PETICIÓN

Con fundamento en los argumentos anteriormente expuestos, de manera respetuosa solicitamos a su Despacho se tenga:

- ✓ Que la UT SERVISALUD SAN JOSE no ha incurrido en vulneración alguna a los derechos fundamentales invocados por la señora NOHORA ALICIA ORJUELA MOLANO.
- ✓ Se archive el incidente de desacato así como también cualquier actuación procesal que allí se adelante en contra de esta entidad, ya que como se puede observar no existe negación alguna por parte de esta unión temporal para la prestación de los servicios asistenciales en salud a favor de la paciente NOHORA ALICIA ORJUELA MOLANO conforme al plan de atención establecido por la fiduciaria la FIDUPREVISORA S.A. para con los docentes afiliados al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio-FOMAG y sus beneficiarios.

Ese Despacho se comunicó telefónicamente con la accionante quien indicó que se le habían practicado las cirugías requeridas y encontrarse en proceso de recuperación.

En este orden de ideas tenemos que la accionada ha dado cumplimiento al fallo de primera y segunda instancia razón por la cual el Despacho se abstendrá de aperturar el trámite de desacato solicitado.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



JOEL EMIGDIO GUILLEN DE LA ROSA
Juez Primero Civil Municipal
Leticia - Amazonas

Firmado Por:

JOEL EMIGDIO GUILLEN DELA ROSA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE LETICIA-AMAZONAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

aa36720b6af156d66868024a028511803edb35735cac3180b7e928582a52e815

Documento generado en 24/02/2021 03:52:03 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>